MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Teléf.: 021 3280706

NUEVA COLOMBIA - CORDILLERA "Poty"

DICTAMEN DE UOC

A: **Abog. Lida Rosa Escobar Pereira**
Intendente Municipal

DE: **Sra. Cristina Lazarte**
Encargada de U.O.C.

FECHA: 01/07/2019

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * SECRETARIA *
Recibido 01/07/19
Lourdes Riveros
Secretaria General

OBJETO: EMITIR DICTAMEN POR LA CANCELACION DEL LLAMADO LCO N° 01/2019 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" CON ID N° 366.427

En vista a una consulta vía telefónica realizada por un oferente interesado en la participación del llamado de referencia y el **Informe de Evaluación N° 12/2019** de fecha 28 de Junio del año 2019, en donde el comité de evaluación recomienda la **CANCELACION DEL LLAMADO LCO N° 01/2019 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" CON ID N° 366.427**.

CONSIDERANDO:

Que, si dicho llamado se cancela, todas las posibles empresas oferentes interesadas podrán presentarse en la nueva fecha de presentación de ofertas y de esta manera no se ocasionara daño o perjuicio a ninguna de las partes, ya sea a las posibles empresas oferentes como así también a la Municipalidad de Nueva Colombia, y

Que, en virtud al **Art. 31 de la Ley N° 2051/2003 que reza:**... *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*--------

Esta Unidad Operativa de Contrataciones PROPONE:

- La **CANCELACION DEL LLAMADO LCO N° 01/2019 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" CON ID N° 366.427**
- Notificar a los oferentes que figuran en el apartado de Invitados en el portal de la DNCP y a la empresa que se ha presentado en la apertura realizada en fecha 24 de Junio de 2019 sobre esta cancelación.
- La realización de un nuevo llamado luego de la cancelación de este llamado.

Es mi Dictamen

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * U.O.C. CORDILLERA *

Sra. Cristina Lazarte
Encargada de U.O.C